

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 20 de julio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 507/2017.*

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 507/2017. Negociado: 1I.

NIG: 4109144S20170005531.

De: Doña Marina Escudero Quirino.

Abogado: Ángel Cabañil Soto.

Contra: Obichan Restauración, S.L., y Fogasa.

#### EDICTO

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 507/2017, a instancia de la parte actora doña Marina Escudero Quirino, contra Obichan Restauración, S.L., y Fogasa sobre despidos se ha dictado sentencia de fecha 20.7.18, del tenor literal siguiente:

#### FALLO

Que estimando la demanda presentada en materia de despido por Marina Escudero Quirino frente a la demandada Obichan Restauración, S.L., y Fogasa debo declarar y declaro la improcedencia del despido de fecha 30.4.2017, declarando extinguida la relación laboral a la fecha del despido condenando al demandado Obichan Restauración, S.L., a que abone al actor en concepto de indemnización la cantidad de 4.164,82 euros, así como a 9.878,54 euros en concepto de salarios de tramitación.

Que estimando la demanda presentada en materia de reclamación de cantidad por Marina Escudero Quirino frente a la demandada Obichan Restauración, S.L., y Fogasa debo condenar y condeno a la empresa Obichan Restauración, S.L., a que abone a la actora la suma de 2.711,96 euros más el 10% en concepto de interés por mora respecto de 2.539,76 euros y el del artículo 1108 CC de 172,10 euros devengando, a su vez, la cantidad global compuesta por la suma del principal e intereses, desde el día siguiente al de la sentencia y hasta su pago, el interés previsto en el artículo 576 LEC.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

No se hace especial pronunciamiento de condena respecto del Fogasa.

Notifíquese esta resolución al SPEE a los efectos oportunos habida cuenta que ha percibido prestaciones por desempleo.

Y para que sirva de notificación al demandado Obichan Restauración, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veinte de julio de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.